46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 08 OCT 2021

Expediente: 11001-40-03-043-2020-00168-00

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por cambio de palabras o alteración de estas, se procede a realizar la corrección del numeral segundo del auto adiado 9 de julio de 2021 (fl. 42), en el sentido de indicar que los oficios de levantamiento de la aprehensión deben entregarse a la **parte demandante**, más no como allí se indicó. En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 11 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LANC